## ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS (EMISIÓN DE CUÑAS TELEVISIVAS, RADIALES, INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES, TRANSMISIÓN DE FACEBOOK LIVE 15, INFORMES Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES EN MEDIOS VIRTUALES) PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 0857-23, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA ESE BARRANCABERMEJA.

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA.

### 1. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Titulo II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, respectivamente.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto-Ley 019 de 2012 determina que "*La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.*".

Que por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto-Ley preceptúa que "*(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y*

*eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.*".

Que nuestra institución adecuo el manual de contratación según Resolución No. 119 del 10 de Marzo del 2017, por ende, los procesos adelantados deben ceñirse a los procedimientos de selección allí señalados.

Que en consideración a lo dispuesto en el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007, el Plan de Salud Pública debe incluir el Plan de Salud de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales, y en tal virtud el Decreto No. 3039 del 10 de Agosto de 2007 adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010 y la Resolución No. 0425 del 11 de Febrero de 2008 define la metodología para la elaboración, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales y la ley 1438 de 2011, en su título II Salud Pública, promoción y prevención y atención primaria en salud, capítulo I Salud Pública art. 6 y ss.

Que el Plan Nacional de Salud Pública incluye el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (P.I.C.) a cargo de las entidades territoriales y en tal virtud la Resolución No. 1841 de 28 de mayo de 2013 adopta el Plan de Salud Pública 2012-2021, el cual a la fecha se encuentra vigente, toda vez que no ha sido modificado, ni derogado por el Gobierno Nacional, lo que obliga a la entidad territorial, realizar su ejecución, así mismo la Resolución N° 0425 del 11 de Febrero de 2008 define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO.

La E.S.E BARRANCABERMEJA como Empresa Social del Estado, está regida particularmente por las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011; y el Decreto 1876 de 1994, entre otras muchas más normas emanadas por el ente rector del Sistema General de Seguridad Social, Ministerio de Salud y Protección Social; donde están establecidos los postulados legales y reglamentarios que se traducen en la posibilidad concreta de celebrar los contratos que sean convenientes para los usuarios. Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4º del Decreto 1876 de 1994:

***ARTICULO 4o. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.*** *Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:*

- ***a)*** *Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.*
- ***b)*** *Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*
- ***c)*** *Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.*
- ***d)*** *Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.*
- ***e)*** *Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.*
- **f)** *Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.*

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE Barrancabermeja propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad.

Dentro de nuestras obligaciones como institución se encuentra el de implementar y velar por el correcto desarrollo del Plan de salud Pública de intervenciones colectivas donde incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades a cargo del estado, dirigidas a proveer la salud y calidad de vida, la prevención y control de los riesgos y daños en salud en alta externalidad para alcanzar las metas prioritarias en salud definidas en el Plan Nacional de salud Pública, las cuales son complementarias a las acciones de promoción y prevención y atención previstas en los Planes Obligatorios de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Con el ánimo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas dentro del PIC 2023, El Distrito de Barrancabermeja y la E.S.E BARRANCABERMEJA deben cumplir una de las metas en salud pública, en donde reviste gran importancia entre otras la reducción de la mortalidad infantil, de la violencia intrafamiliar, de la incidencia del VIH en la población de Barrancabermeja, de las conductas agresivas, de las enfermedades transmisibles y la zoonosis, entre otras, para cuyo logro se harán actividades específicas en las siguientes líneas de acción: **VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES; APOYO A LA GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES; SALUD AMBIENTAL; CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL; SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS; VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES; SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PREVENCIÓN DEL DELITO EN LA COMUNIDAD, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO, EN EL HOGAR Y EN LA COMUNIDAD,LACTANCIA MATERNA.** En aras de dar aplicación a lo descrito en el párrafo anterior, se suscribió con la alcaldía municipal de Barrancabermeja el Contrato Interadministrativo No. 0857-23 cuyo objeto es la *"EJECUCIÓN DE UN PLAN COMPLEMENTARIO AL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD - PBS Y A OTROS BENEFICIOS, DIRIGIDO A IMPACTAR POSITIVAMENTE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD E INCIDIR EN LOS RESULTADOS EN SALUD, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS O INDIVIDUALES DE ALTA EXTERNALIDAD EN SALUD DEFINIDAS, Y DESARROLLADAS A LO LARGO DEL CURSO DE VIDA, EN EL MARCO DEL DERECHO A LA SALUD Y DE LO DEFINIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA •PDSP, DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". "*

## 2.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD REQUERIDA.

En virtud de la descripción del requerimiento descrito anteriormente, se hace necesario e imprescindible adelantar un procedimiento de selección y contratación directa, para que se suscriba y ejecute un Contrato de Prestación de Servicios para la ejecución del Plan de Medios de las actividades de las dimensiones enmarcadas dentro del Contrato Interadministrativo No. 0857-23, suscrito entre la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, con el fin de poder contar con publicidad en medios de comunicación como televisión, radio, medios digitales, redes sociales , que permitan dar a conocer a los Barranqueños de todas las actividades que adelanta el PIC, para que participen y conozcan la información que sea de su interés, porque es un programa para la comunidad , por lo que es de gran importancia que todas las actividades sean de conocimiento público, agotando todos los medios de comunicación que captan toda la audiencia barranqueña.

## 3. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En desarrollo del objeto contractual el Contratista deberá:

En atención a que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, requiere dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo Nº 0857-23, para lo cual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

| PLAN DE MEDIOS EMISION SPOT RADIO AM Y FM | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DIMENSIONES** | **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL** | Implementar una estrategia de información en salud enfocada a la prevención del DELITO EN LA COMUNIDAD articulado con la policía nacional. | EMISION SPOT RADIO FM | 8 | $61.667,00 | $493.336,00 |
| | Implementar una estrategia de información en salud enfocada a la prevención de violencias en los entornos hogar y comunitario. Incluyendo socialización de líneas de ayuda, rutas de activación de notificación y denuncia ante un caso de violencia. | EMISION SPOT RADIO FM | 60 | $61.667,00 | $3.700.020,00 |
| | Implementar una estrategia de información para la conmemoración EL DIA INTERNCIONAL DE LA ELIMINACION DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER en el municipio de Barranca. (Articular la actividad con diferentes áreas de la alcaldía municipal-policía nacional-ONG - entre otros que cuenten con los insumos | EMISION SPOT RADIO FM | 4 | $61.667,00 | $246.668,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | necesarios para participar en la celebración. | | | | |
| | Implementar una estrategia de información para la salud: conmemoración del día de la prevención del CONSUMO DE ALCOHOL en la cual se realice un stand informativo en las 4 universidades para sensibilizar las 8C del programa: Calidad, Cantidad, Consistencia, Comida, Compañía, Conflicto, comportamiento sexual, conducción. | EMISION SPOT RADIO FM | 6 | $61.667,00 | $370.002,00 |
| **SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS** | Sensibilizar sobre Empoderamiento de las mujeres, hombres, familias y comunidad para identificar - reducir los riesgos de embarazo y disminuir la mortalidad materna, se atribuye a sensibilizar, motivar en el tema de la maternidad sin riesgos o maternidad segura. | EMISION SPOT RADIO FM | 60 | $61.667,00 | $3.700.020,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Desarrollar una estrategia de formación de 20 adolescentes seleccionados en un colegio (seleccionados en los grados de sexto a noveno), a través de la realización de 9 sesiones educativas basadas educación SEXUAL INTEGRAL. | EMISION SPOT RADIO FM | 75 | $61.667,00 | $4.625.025,00 |
| | Desarrollar una estrategia de información en salud para la prevención de embarazo en adolescentes en el municipio de Barranca | EMISION SPOT RADIO FM | 93 | $61.667,00 | $5.735.031,00 |
| **GESTION DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES** | Desarrollar la estrategia información sobre el envejecimiento activa con enfoque sobre los derechos sexuales y reproductivos. | EMISION SPOT RADIO FM | 70 | $61.667,00 | $4.316.690,00 |
| **SALUD AMBIENTAL** | Realizar Campaña para Mitigar, reducir y eliminar los factores de riesgos directos, que facilitan la transmisión endemoepidémica, emergente y reemergente de las enfermedades Zoonóticas. | EMISION SPOT RADIO FM | 40 | $61.667,00 | $2.466.680,00 |
| | Implementar la participación equitativa e incluyente en la comunidad considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social en las 3 comunas (seleccionar un barrio por comuna) y en una zona rural | EMISION SPOT RADIO FM | 50 | $61.667,00 | $3.083.350,00 |
| | | EMISION SPOT RADIO AM | 25 | $56.133,00 | $1.403.325,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | (seleccionar una vereda) del municipio. | | | | |
| **VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES** | Implementación de la estrategia de vacunación sin barreras para prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propician la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población y garantizar el acceso a la vacunación. | EMISION SPOT RADIO FM | 14 | $61.667,00 | $863.338,00 |
| | Brindar información en salud sobre la enfermedad Transmisibles en el entorno comunitario y educativo. | EMISION SPOT RADIO FM | 70 | $61.667,00 | $4.316.690,00 |
| | Implementar una estrategia de información articulado CON EL CARNAVAL DE LA SALUD para prevención y cuidado adecuado de los casos de Infección Respiratoria Aguda IRA y EDA, | EMISION SPOT RADIO FM | 18 | $61.667,00 | $1.110.006,00 |
| **VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES** | Desarrollar la estrategia 4X4 ampliada en la comunidad con diferenciación en los ciclos de vida, donde se promocionen los estilos de vida saludable y los beneficios en la prevención de las enfermedades no transmisibles por medio CARNAVAL DE LA SALUD | EMISION SPOT RADIO FM | 18 | $61.667,00 | $1.110.006,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Realizar campaña informativa dirigida a los niños entre 5 y 7 años, para desarrollar la estrategia "soy generación sonriente" en instituciones educativas de primaria del sector público para fortalecer las prácticas de bienestar y cuidados en salud y su relación con riesgo para la salud bucal. | EMISION SPOT RADIO FM | 50 | $61.667,00 | $3.083.350,00 |
| **SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** | Implementar una estrategia de información para la promoción y conmemoración del día nacional de lucha contra el sobrepeso-día mundial de la alimentación. | EMISION SPOT RADIO FM | 8 | $61.667,00 | $493.336,00 |
| | Implementar una estrategia de información para promocionar y conmemoración SEMANA MUNDIAL DE LACTANCIA MATERNA. | EMISION SPOT RADIO FM | 7 | $61.667,00 | $431.669,00 |
| | **EMISION SPOT RADIO AM Y FM TOTAL** | | **676** | | **$41.548.542,00** |

| **PLAN DE MEDIOS EMISION TELEVISION SPOT** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DIMENSIONES** | **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL** | Implementar una estrategia de información en salud enfocada a la prevención de violencias en los entornos hogar y comunitario. Incluyendo socialización de líneas de ayuda, rutas de activación de notificación y denuncia ante un caso de violencia. | EMISION TELEVISION | 1 | $191.500,00 | $191.500,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Implementar una estrategia de información a prevención de suicidio, Bull ying, anorexia, y manejo de depresiones en el entorno comunitario. | EMISION TELEVISION (SPOT 30 SEG FRANJA NOTICIERO) | 1 | $191.500,00 | $191.500,00 |
| **SALUD AMBIENTAL** | Implementar una campaña de información en salud para Promocionar sobre los efectos del calentamiento global sobre la salud humana. | EMISION TELEVISION (SPOT 30 SEG FRANJA NOTICIERO) | 1 | $191.500,00 | $191.500,00 |
| **VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES** | Desarrollar la estrategia 4X4 ampliada en la comunidad con diferenciación en los ciclos de vida, donde se promocionen los estilos de vida saludable y los beneficios en la prevención de las enfermedades no transmisibles por medio CARNAVAL DE LA SALUD | EMISION TELEVISION (SPOT 30 SEG FRANJA NOTICIERO) | 3 | $191.500,00 | $574.500,00 |
| | **EMISION TELEVISION SPOT TOTAL** | | **6** | | **$1.149.000,00** |

| **PLAN DE MEDIOS INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DIMENSIONES** | **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL** | Implementar una estrategia de información en salud enfocada a la prevención del DELITO EN LA COMUNIDAD articulado con la policía nacional. | INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales) | 5 | $26.733,00 | $133.665,00 |
| | Implementar una estrategia de información para la salud: conmemoración del día de la prevención del CONSUMO DE ALCOHOL en la cual se realice un stand informativo en las 4 universidades para sensibilizar las 8C del programa: Calidad, Cantidad, Consistencia, Comida, Compañía, Conflicto, comportamiento sexual, conducción. | INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales) | 5 | $26.733,00 | $133.665,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Implementar una estrategia de información para la conmemoración EL DIA INTERNCIONAL DE LA ELIMINACION DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER en el municipio de Barranca. (Articular la actividad con diferentes áreas de la alcaldía municipal-policía nacional-ONG -entre otros que cuenten con los insumos necesarios para participar en la celebración. | INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales) | 5 | $26.733,00 | $133.665,00 |
| **SALUD AMBIENTAL** | Realizar Campaña para Mitigar, reducir y eliminar los factores de riesgos directos, que facilitan la transmisión endemoepidémica, emergente y reemergente de las enfermedades Zoonóticas. | INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales) | 5 | $26.733,00 | $133.665,00 |
| | Implementar una campaña de información en salud para Promocionar sobre los efectos del calentamiento global sobre la salud humana. | INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales) | 5 | $26.733,00 | $133.665,00 |
| **VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES** | Realizar Actividad de CONMEMORACION CONTRA LA LUCHA DEL CA DE MAMA brinde información sobre los factores de riesgo y prevención cáncer de mama articular diferentes secretarias, EAPB, sectores académicos, oficina de la mujer o actores que puedan involucrarse en la actividad | INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales) | 5 | $26.733,00 | $133.665,00 |
| **SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** | Implementar una estrategia de información para la promoción y conmemoración del día nacional de lucha contra el sobrepeso-día mundial de la alimentación. | INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES (Publicación de Notas-afiches-Noticias-avisos en plataformas digitales) | 4 | $26.733,00 | $106.932,00 |
| | **INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES TOTAL** | | **34** | | **$908.922,00** |

| **PLAN DE MEDIOS TRANSMISION FB LIVE** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DIMENSIONES** | **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL** | Implementar una estrategia de información para la conmemoración EL DIA INTERNCIONAL DE LA ELIMINACION DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER en el municipio de Barranca. (Articular la actividad con diferente área de la alcaldía municipal-policía nacional-ONG -entre otros que cuenten con los insumos necesarios para participar en la celebración. | TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE 15 MINS | 5 | $206.233,00 | $1.031.165,00 |
| **SALUD AMBIENTAL** | Implementar una campaña de información en salud para Promocionar sobre los efectos del calentamiento global sobre la salud humana. | TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE 15 MINS | 10 | $206.233,00 | $2.062.330,00 |
| **VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES** | Implementar una estrategia de información para la salud como Conmemoración del día Mundial de la lucha contra la Tuberculosis. CONMEMORACION LUCHA CONTRA LA TB.- CONMEMORACION DEL DIA DE LA LUCHA CONTRA HANSEN. | TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE 15 MINS | 5 | $206.233,00 | $1.031.165,00 |
| **VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES** | Realizar Actividad de CONMEMORACION CONTRA LA LUCHA DEL CA DE MAMA brinde información sobre los factores de riesgo y prevención cáncer de mama articular diferentes secretarias, EAPB, sectores académicos, oficina de la mujer o actores que puedan involucrarse en la actividad | TRANSMISION DE FACEBOOK LIVE 15 MINS | 10 | $206.233,00 | $2.062.330,00 |
| | **TRANSMISION DE FB LIVE TOTAL** | | **30** | | **$6.186.990,00** |

| **PLAN DE MEDIOS TRANSMISION DIRECTO NOTICIAS TV** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DIMENSIONES** | **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL** | Implementar una estrategia de información para la conmemoración EL DIA INTERNCIONAL DE LA ELIMINACION DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER en el municipio de Barranca. (Articular la actividad con diferentes áreas de la alcaldía municipal-policía nacional-ONG -entre otros que cuenten con los insumos necesarios para participar en la celebración. | TRANSMISIO N DIRECTO NOTICIAS TV | 1 | $1.980.667,00 | $1.980.667,00 |
| **VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES** | Realizar Actividad de CONMEMORACION CONTRA LA LUCHA DEL CA DE MAMA brinde información sobre los factores de riesgo y prevención cáncer de mama articular diferentes secretaria, EAPB, sectores académicos, oficina de la mujer o actores que puedan involucrarse en la actividad | TRANSMISIO N DIRECTO NOTICIAS TV | 1 | $1.980.667,00 | $1.980.667,00 |
| | **TRANSMISION DIRECTO NOTICIAS TV TOTAL** | | **2** | | **$3.961.334,00** |

| **PLAN DE MEDIOS INFORME RADIO** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DIMENSIONES** | **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| **CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL** | Implementar una estrategia de información a prevención de suicidio, Bull ying, anorexia, y manejo de depresiones en el entorno comunitario. | INFORME | 4 | $153.767,00 | $615.068,00 |
| **SALUD AMBIENTAL** | Realizar Campaña para Mitigar, reducir y eliminar los factores de riesgos directos, que facilitan la transmisión endemoepidémica, emergente y reemergente de las enfermedades Zoonóticas. | INFORME | 2 | $153.767,00 | $307.534,00 |
| | Implementar una campaña de información en salud para Promocionar sobre los efectos del calentamiento global sobre la salud humana. | INFORME | 1 | $153.767,00 | $153.767,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES** | Implementación de la estrategia de vacunación sin barreras para prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propician la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población y garantizar el acceso a la vacunación. | INFORME | 22 | $153.767,00 | $3.382.874,00 |
| **VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES** | Realizar Actividad de CONMEMORACION CONTRA LA LUCHA DEL CA DE MAMA brinde información sobre los factores de riesgo y prevención cáncer de mama articular diferentes secretarias, EAPB, sectores académicos, oficina de la mujer o actores que puedan involucrarse en la actividad | INFORME | 2 | $153.767,00 | $307.534,00 |
| | **INFORME RADIO TOTAL** | | **31** | | **$4.766.777,00** |

2. El contratista se compromete a realizar la emisión en televisión de las pautas (spot) que corresponden a cada una de las actividades relacionados y de la forma como se indica respecto a la duración y la franja donde se realizará la misma emisión. Además, se deberán realizar las emisiones en radio FM, infografías en medios digitales (publicación de notas – afiches-noticias-avisos en plataformas digitales), transmisión directo noticias tv, los informes que se emitirán de radio, lo que se deberá soportar con los respectivos informes. 3) El contratista se compromete a realizar las publicaciones del contenido creado para promocionar la estrategia PIC y las actividades en medios y plataformas de comunicación virtual con audiencia y consulta en Barrancabermeja. 4) El contratista se compromete a realizar la Transmisión de Facebook LIVE de noticias, eventos, anuncios y campañas institucionales de 15 minutos en medios y plataformas de comunicación virtual con audiencia y consulta en Barrancabermeja. 5) El contratista deberá tener en cuenta las aprobaciones y autorizaciones de la ESE BARRANCABERMEJA a la hora de realizar las emisiones, publicaciones y transmisiones. 6) El contratista antes de realizar alguna de las emisiones de radio, televisión, Facebook live, entre las demás acordadas deberá solicitar la autorización a quien actué como supervisor del contrato, quien será el único competente para autorizar las emisiones que se vayan a adelantar, con quien por demás se coordinará el día y la hora para aquellas. 7) El contratista deberá hacer entrega en original y copia, en medio magnético (en cada informe mensual), de los diferentes procesos de emisión de cuñas de televisión, radio publicación en las plataformas de comunicación virtual y transmisiones en vivo en donde se realizaron las emisiones y publicaciones, señalando el minuto exacto de su emisión, y la fecha y hora de su publicación dentro del archivo entregados como evidencias. En el caso de las transmisiones se deberá anexar pantallazo de las mismas. 8) El contratista se compromete a hacer la entrega de las certificaciones de la gestión y coordinación del programa como soporte y efectos del material emitido en medio televisivo, y plataformas

virtuales. 9) El contratista deberá diligenciar la ficha técnica de publicaciones o transmisiones donde se relacionarán las distintas publicaciones, emisiones o transmisiones realizadas de cada actividad y anexar pantallazos de las publicaciones, emisiones y transmisiones realizadas en las diferentes plataformas virtuales. 10) El contratista podrá subcontratar la prestación de servicios de otros medios de comunicación en aras de dar mayor alcance a la difusión de las cuñas televisivas, radiales, publicaciones en medios digitales, transmisiones de Facebook, entre los demás aquí contratadas. Para lo cual, el contratista deberá hacer entrega en medio físico, de las certificaciones de los diferentes medios de comunicación que acrediten la emisión del total de cuñas según las diferentes dimensiones, con los soportes donde se respalda el informe individual de cada acción, junto con las certificaciones de los medios virtuales. 11) El contratista se compromete a realizar el cronograma semanalmente (domingo a sábado) con ocho (8) días de anticipación de la emisión de cuñas en televisión, para que este pueda ser revisado por el supervisor del contrato, quien emitirá su respectiva aprobación. 12) El contratista deberá responder por los elementos, bienes e información, etc., que pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, no obstante, el contratista deberá contar con su propio material de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma. 13) El contratista se compromete a acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato, en cuanto a los espacios informativos, medios de comunicación a divulgar y observaciones en general de la emisión. 14) El Contratista deberá acatar las instrucciones y orientaciones impartidas por el supervisor del contrato, ya que se debe preservar la finalidad, temática y líneas de acción de los contratos interadministrativos suscritos con el Distrito de Barrancabermeja. 15) El contratista se compromete a participar y asistir puntualmente a las reuniones programadas ya sea por el presente proceso o por el contrato interadministrativo 0857-23, razón del presente proceso. 16) El contratista se compromete a garantizar el recurso humano, técnico y tecnológico necesario para la emisión de las actividades enmarcadas en el presente proceso. 17) El contratista se compromete asegurar que todos los productos publicitarios tengan el visto bueno del contenido y presentación de los productos audiovisuales y escritos pertinentes a utilizar en las actividades contratadas, por parte de la ESE Barrancabermeja antes de la emisión de los mismos. 18) El contratista se compromete que todos los productos publicitarios deberán siempre aparecer el nombre de la estrategia PIC, logo y nombre de la Secretaria Local de Salud, logo y nombre de la ESE BARRANCABERMEJA y logo Distrital de Barrancabermeja según directrices impartidas por el supervisor del contrato. 19) Certificar el cumplimiento de los aportes a seguridad social integral (salud, pensión, arl y parafiscales) en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2022. 20) Cancelar los valores que por concepto de impuestos, gravámenes y demás previstos en las normas nacionales, departamentales y municipales que fueren pertinentes y procedentes en virtud del contrato."

## 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 4.1. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS (EMISIÓN DE CUÑAS TELEVISIVAS, RADIALES, INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES, TRANSMISIÓN DE FACEBOOK LIVE 15, INFORMES Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES EN

MEDIOS VIRTUALES) PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 0857-23, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA ESE BARRANCABERMEJA.

### 4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

### 4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrarse se acuerda en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($58.521.565).

Para efectos de la determinación del valor a contratar, este se determinó según los precios ofertados en las cotizaciones presentadas, las cuales forman parte integral del presente proceso, y de los que fueren más favorables dentro de la ejecución contractual del contrato interadministrativo 0857-23, además de los precios históricos de la entidad similares al objeto contractual y a las actividades contempladas en el presente estudio de los que la E.S.E BARRANCABERMEJA ha contratado y suscrito.

La E.S.E BARRANCABERMEJA, pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales mes vencido y un acta final a la terminación y/o finalización cabal de las actividades comprendidas en el objeto contratado, y previa satisfacción de las mismas y/o certificación de cumplimiento por parte del supervisor; las que individualmente se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su expedición respectiva, con la respectiva certificación de cumplimiento de aportes y pago al sistema de seguridad social integral y cumplidos todos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

La E.S.E BARRANCABERMEJA, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

## 5. SOPORTE ECONOMICO Y PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación, se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 23-00345 de fecha 25 de mayo del 2023, con cargo al Código Presupuestal No. 2.4.5.02.08.009, Rubro: Servicios prestados a las empresas – publicaciones, de la presente vigencia fiscal año 2023, expedido por el subdirector Administrativo y Financiero de la E.S.E BARRANCABERMEJA.

## 6. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

**RIESGO PREVISIBLE**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del Contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO**: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**ESTIMACIÓN DEL RIESGO**: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

| ANALISIS DEL RIESGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | RIESGO COMERCIAL |
| ESTIMACIÓN DEL RIESGO | El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución. |
| ASIGNACIÓN DEL RIESGO | CONTRATISTA |
| MECANISMO DE COBERTURA | En la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta. |
| JUSTIFICACIÓN | Si se le solicito propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato. |
| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | RIESGO TRIBUTARIO |
| ESTIMACIÓN DEL RIESGO | La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma. |
| ASIGNACIÓN DEL RIESGO | CONTRATISTA |
| MECANISMO DE COBERTURA | En la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. |
| JUSTIFICACIÓN | Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del |

| | |
|---|---|
| | principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. |
| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | RIESGO FINANCIERO |
| ESTIMACIÓN DEL RIESGO | DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder |
| ESTIMACIÓN DEL RIESGO | Adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que, presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto. |
| ASIGNACIÓN DEL RIESGO | CONTRATISTA |
| MECANISMO DE COBERTURA | En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. |
| JUSTIFICACIÓN | Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso. |
| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL |
| ESTIMACIÓN DEL RIESGO | En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones; superado ese plazo, la entidad estatal se encuentra en un estado de incumplimiento de sus obligaciones que pueden derivar en una afectación del equilibrio económico del contrato, por lo tanto, se propone para su restablecimiento, que las partes mediante acuerdo de voluntades definan la tasa que se aplicaría para reconocer intereses moratorios. |
| ASIGNACIÓN DEL RIESGO | ENTIDAD ESTATAL |
| MECANISMO DE COBERTURA | En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale cual será el plazo que tendrá la entidad estatal para el cumplimiento de su obligación de pago y adicionalmente que tipo de interés le reconocería la entidad estatal en caso de no cumplir el pago dentro del plazo estipulado. En caso que las partes no definan la tasa de interés moratorio, el numeral octavo del artículo cuarto de la ley 80 de 1993, establece que será el doble del interés civil. |
| JUSTIFICACIÓN | Las entidades estatales cuando suscriben contratos estatales, dentro de sus obligaciones principales se encuentran la de pagar dentro de un plazo previamente establecido en el contrato. Si la entidad estatal no paga dentro del plazo convenido se genera una mora en el pago que puede afectar |

| | |
|---|---|
| | al contratista hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato; por lo tanto, las partes pueden precaver este litigio colocando fórmulas dentro del contrato, en donde a través del reconocimiento de interés moratorios, se pueda mantener la ecuación económica del contrato sin que se vea afectado el interés del contratista. |

De acuerdo con la Resolución No. 119 del 10 de marzo de 2017 (P*or la cual se adecua el Manual Interno de Contratación de la E.S.E BARRANCABERMEJA*), en virtud de la cuantía y objeto y según el análisis de riesgos, se requiere garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato; es por esto que se hace necesario para el caso particular de la prestación del servicio objeto del presente estudio que EL CONTRATISTA constituya una garantía única a favor de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA**, con una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

2. **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

Las garantías aquí establecidas deberán ser prestadas por EL CONTRATISTA para su aprobación respectiva por EL CONTRATANTE, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la suscripción del respectivo documento contractual.

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento de selección y contratación debe llevarse a cabo por contratación directa en cumplimiento de lo dispuesto en resolución 119 del 10 de marzo del 2017 (manual interno de contratación), que nos menciona:

***ARTÍCULO 32. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**: Conforme al artículo 7º del Estatuto de Contratación, la E.S.E.B. adoptará las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas:*

***CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor de MÍNIMA cuantía que se aplica cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la E.S.E.B. hasta los ciento veinte (120) SMLMV, según lo estipulado en el Estatuto de Contratación y en el presente Manual.*

***ARTÍCULO 33. LA CONTRATACIÓN DIRECTA.-** Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa, en consideración a la naturaleza del contrato o al factor cuantía serán las siguientes:*

***2. SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA:***

***2.1. Según la cuantía. Mínima Cuantía Invitación Directa:*** *Son los actos contractuales que celebre la E.S.E.B., por valor hasta de ciento veinte (120) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). Por esta modalidad se incluirán los procesos contractuales que no tengan la naturaleza que se han previsto en las causales anteriores, los cuáles también se someterán a la Contratación Directa.*

## 8. CODIFICACION UNSPSC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 82101600 | PUBLICIDAD DIFUNDIDA |
| 82111900 | SERVICIOS DE NOTICIAS Y PUBLICIDAD |
| 83111800 | SERVICIOS DE TELEVISION |
| 83111900 | SERVICIOS DE RADIO |
| 83121700 | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA |

## 9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se determinó que la Empresa Social del Estado Barrancabermeja debe contratar por la Modalidad de contratación directa, un contrato para la para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS (EMISIÓN DE CUÑAS TELEVISIVAS, RADIALES, INFOGRAFIAS EN MEDIOS DIGITALES, TRANSMISIÓN DE FACEBOOK LIVE 15, INFORMES Y PUBLICACIÓN DE VIDEOS INSTITUCIONALES EN MEDIOS VIRTUALES) PARA LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES ENMARCADAS DENTRO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 0857-23, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y LA ESE BARRANCABERMEJA, para dar publicidad y alcance masivo a la población barranqueña de las actividades que hacen parte del contrato interadministrativo en mención que en ultimas es para beneficio de la comunidad, dadas las características del objeto del contrato, circunstancias y en consideración a la naturaleza del mismo.

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los veinticinco (25) días del mes de mayo del 2023.

**MONICA SAMPAYO CONTRERAS**
Subdirectora Administrativa y Financiera
E.S.E BARRANCABERMEJA